REGIONAL LA LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gerencia General Regional | Secretaría General

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Trujillo, 25 de julio de 2017

OFICIO MÚLTIPLE No. 1335-2017-GRLL-GGR/SG-NOT

Señor
SEGUNDO MORENO INFANTES
Director Unidad Ejecutora: 307 Educación Sánchez Carrión
HUAMACHUCO.-

ASUNTO: ***Remito Copia Autenticada de R.E.R. N° 1335-2017-GRLL/GOB***

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional que se indica en el rubro del asunto, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

REGION "LA LIBERTAD"
Alicia Mercedes Maita Minchán
OFICINA DE NOTIFICACIONES (E)

SISGEDO: 3896138
EXPED: 3368161
c.c.. NOT.
AMM

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

24 JUL. 2017

Reg. N° 537 Fecha

Resolución Ejecutiva Regional N° 1335-2017-GRLL/GOB

Trujillo, 25 JUL 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2017-GRPAT/SGP, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, ha presentado el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de La Libertad para el año fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Título 1, Artículo 4° que "los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en su Artículo 5,° que "tienen como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas"; y en su Artículo 9° que tienen, entre otras competencias constitucionales, "formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil, así como promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 71°, numeral 71.2., establece que "el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, y en el corto plazo a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades", y en el numeral 71.3., establece que "los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica y unidad ejecutora";

Que, el articulo 37°, inciso b) del "Reglamento de Organización y Funciones" (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CE, de fecha 09 de noviembre de 2011 y sus modificatorias, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Planeamiento, "conducir el proceso de formulación, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Anual, éste último referido al Plan Operativo Institucional (POI)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública" la cual, entre otros, establece que anualmente, las entidades públicas deben elaborar un "Plan Operativo", concebido como una herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales y en el cuál se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables, así como, se precisan todas las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuáles conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 034-82-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública deben formular, evaluar y actualizar los Planes Operativos Institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 018-2017-GRLL/GOB, se aprueba la "Norma General Regional que Orienta la Articulación del Macro Proceso PCI-CN-PIA-PAC del Pliego 451 - Gobierno Regional La Libertad", que establece en el punto VI Disposiciones Generales, ítem 6.1 "El Plan Operativo Institucional (POI) es un documento de gestión institucional de corto plazo (anual) mediante el cual se definen, consolidan y articulan adecuadamente las actividades y/o proyectos de las diferentes UO y UE, con los objetivos y resultados previstos en el PEI y PDRC, utilizando para ello una plataforma web para la formulación y evaluación del POI para el año fiscal correspondiente". Asimismo, en el ítem 6.2 establece que "El Cuadro de Necesidades Anual de Bienes, Servicios y Obras (CN) es el documento mediante el cual cada UO y UE especifica el requerimiento de bienes, servicios y obras que necesita para la ejecución de las actividades y/o proyectos que haya programado desarrollar a lo largo del año fiscal correspondiente, utilizando para ello el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) en el Módulo Logística en sus fases de requerido, programado y

aprobado; señalando el bien y/o servicio, consultoría y obras a nivel de cantidad y valor; así como la fecha (mes) probable de atención de su requerimiento" (es el sustento para la programación financiera del POI).

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 073-2017-GRLL-GOB/GGR, la Gerencia General Regional solicitó a cada una de las diferentes Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) y Cuadro de Necesidades (CN) para el ejercicio fiscal 2018, indicando hacer uso del Aplicativo CEPLAN V1 y SIGA MEF, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio del 2017 se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en el punto 6.3 "realizar el registro del Plan Operativo Institucional en el aplicativo CEPLAN V.1 a nivel de Unidad Orgánica o Centro de Costos, Unidad Ejecutora y Pliego". Asimismo en el Artículo 2 de la referida Resolución se establece que el POI 2018 debe ser aprobado hasta el 31 de julio del 2017;

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias, y estando a los vistos de la Subgerencia de Planeamiento, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Gobierno Regional La Libertad, el cual contiene los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales, la definición de actividades la programación física y financiera propuesta por las unidades orgánicas (UO) y unidades ejecutoras (UE) del Gobierno Regional La Libertad, y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que consta de 03 Volúmenes, estructurados de la siguiente manera:

- **Volumen I,** que comprende las unidades ejecutoras: 001 Sede Central, 100 Agricultura, 200 Transportes Comunicaciones y 005 Proyecto Especial Chavimochic.
- **Volumen II,** que comprende las unidades ejecutoras: 400 GR de Salud, 401 IRO, 402 RD Norte Ascope, 403 RD Trujillo Sur Este, 404 RD Chepén, 405 RD Pacasmayo, 406 RD Sánchez Carrión, 407 RD Santiago de Chuco, 409 RD Trujillo Este, 410 IREN, 411 RD Julcán, 412 RD Virú, 413 RD Ascope, 414 RD Gran Chimú.
- **Volumen III,** que comprende las unidades ejecutoras: de 300 GR de Educación, 301 UGEL Chepén, 302 UGEL Pacasmayo, 303 UGEL Ascope, 304 UGEL Gran Chimú, 305 UGEL Otuzco, 306 UGEL Santiago de Chuco, 3 UGEL Sánchez Carrión, 309 UGEL Bolívar, 310 CM Ramón Castilla, 311 UGEL Julcan y 312 UGEL Virú. 313 UG Porvenir, 314 UGEL La Esperanza, 315 UGEL Trujillo Nor Oeste, 316 UGEL Trujillo Sur Este.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLÍQUESE Y CÚMPLASE la presente Resolución por cada una de las unidades orgánica unidades ejecutoras que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, para q a través de la Subgerencia de Planeamiento, efectúe el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Opera Institucional – POI 2018 del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÒNER a la Secretaría General y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las unida orgánicas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION LA LIBERTAD

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO 24 JUL. 2017
Reg. Nº 537 Fecha